



RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2026 DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

ANTEDECENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 29 de enero de 2026 se realizó convocatoria pública para la adjudicación de contratos de profesorado ayudante doctor de la UPV/EHU. Se convocaron las plazas identificadas a efectos internos como:

- PADCL2-D00042-6 (número de convocatoria 36) del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.
- PADCL2-D00054-14 (número de convocatoria 56) y PADCL2-D00054-19 (número de convocatoria 14) del área de conocimiento Organización de Empresas.
- PADCL2-D00093-19 (número de convocatoria 26) y PADCL2-D00093-20 (número de convocatoria 25) del área de conocimiento Microbiología.
- PADCL2-D00103-19 (número de convocatoria 53) del área de conocimiento Filología Alemana.
- PADCL2-D00158-6 (número de convocatoria 16) y PADCL2-D00158-14 (número de convocatoria 49) del área de conocimiento de dibujo.
- PADCL2-D00336-11 (número de convocatoria 18) y PADCL2-D00336-12 (número de convocatoria 19) del área de conocimiento de periodismo, y PADCL2-D00350-18 (número de convocatoria 11) del área de conocimiento de Pintura.

Segundo. - Se ha constatado la existencia de errores en el apartado de actividades a realizar en las plazas PADCL2-D00042-6, PADCL2-D00054-14, PADCL2-D00054-19 PADCL2-D00093-19, PADCL2-D00093-20, PADCL2-D00103-19, PADCL2-D00158-6, PADCL2-D00158-14, PADCL2-D00336-11, PADCL2-D00336-12 y PADCL2-D00350-18.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 30 de enero de 2025 del Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre el régimen de suplencias de su equipo de gobierno, el Vicerrector de Personal

Docente e Investigador es competente, por delegación para dictar esta Resolución.

Segundo. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*"

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. – Indicar las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00042-6: «Nanobiotecnología»

Segundo. - Indicar las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00054-19: «Organización del Trabajo y Factor Humano» y en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00054-14 eliminar las actividades a realizar que figuraban e incluir: «Organización de la producción».

Tercero. – Aclarar que las actividades a realizar que se recogen en las plazas codificadas a efectos internos como PADCL2-D00093-20 y PADCL2-D00093-19 se refieren al «Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos».

Cuarto. - Eliminar de las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00103-19 la de «alemán académico».

Quinto. - Indicar las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00158-6: «Ilustración de textos» y «tecnologías y procesos» y en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00158-14: «Diseño Gráfico» y «tecnologías y procesos».

Sexto. - Indicar las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00336-11: «Géneros informativos» y «Reporterismo». Indicar las actividades a realizar en la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00336-12: «Deontología y medios de comunicación» y «Información en radio».

Séptimo. - En la plaza codificada a efectos internos como PADCL2-D00350-18 sustituir entre las actividades a realizar la de «Arte y Tecnología III» por la de «Arte y Tecnología I»

RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo

ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a 5 de febrero de 2026.

Fdo.: Efren Areskurrinaga Mirandona
VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR